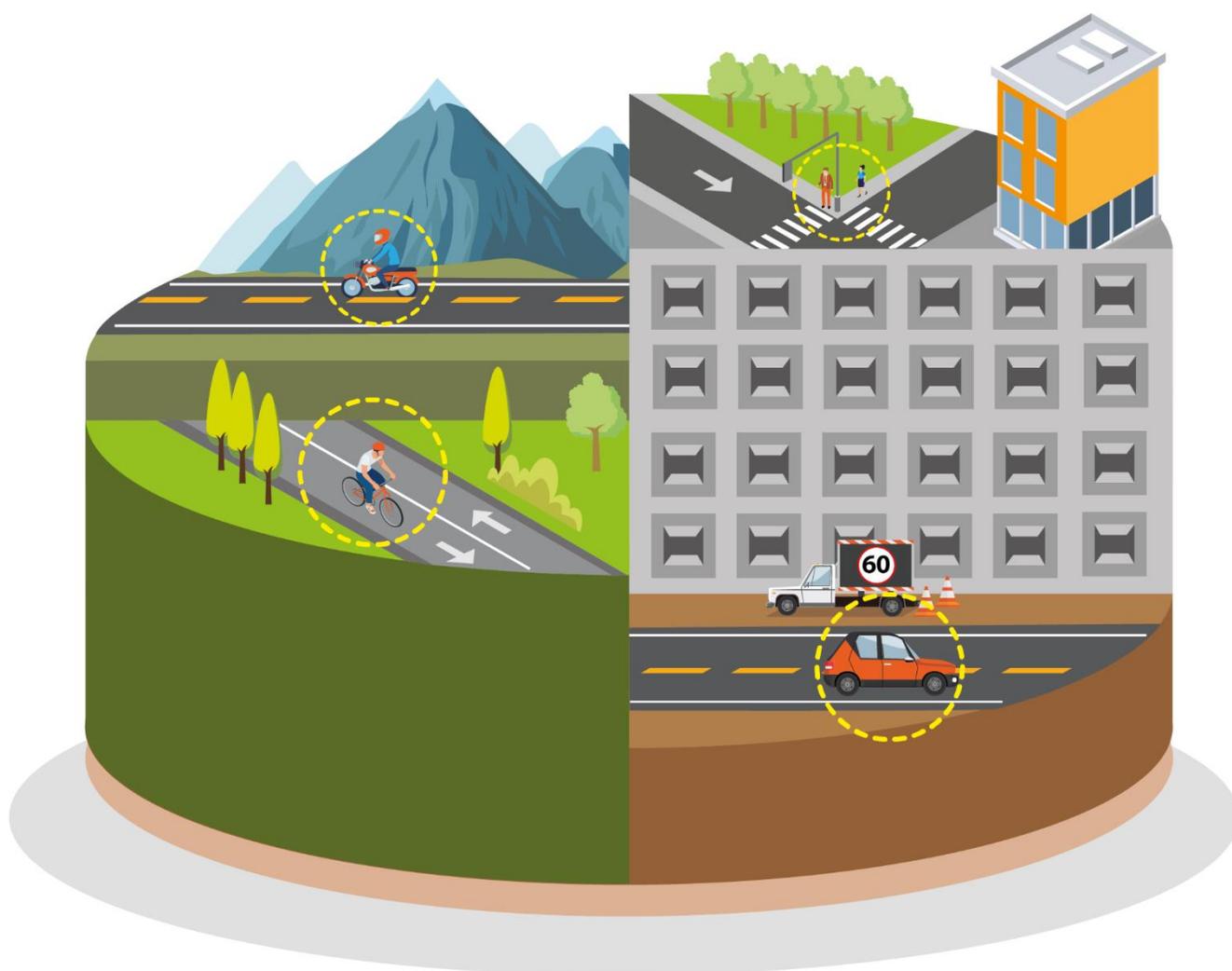


# PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV



## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Carolina Jackeline Barbanti Mansilla**

**Presidente (E)**

**Gustavo Adolfo Salazar Herrán**

**Vicepresidente de Gestión Corporativa**

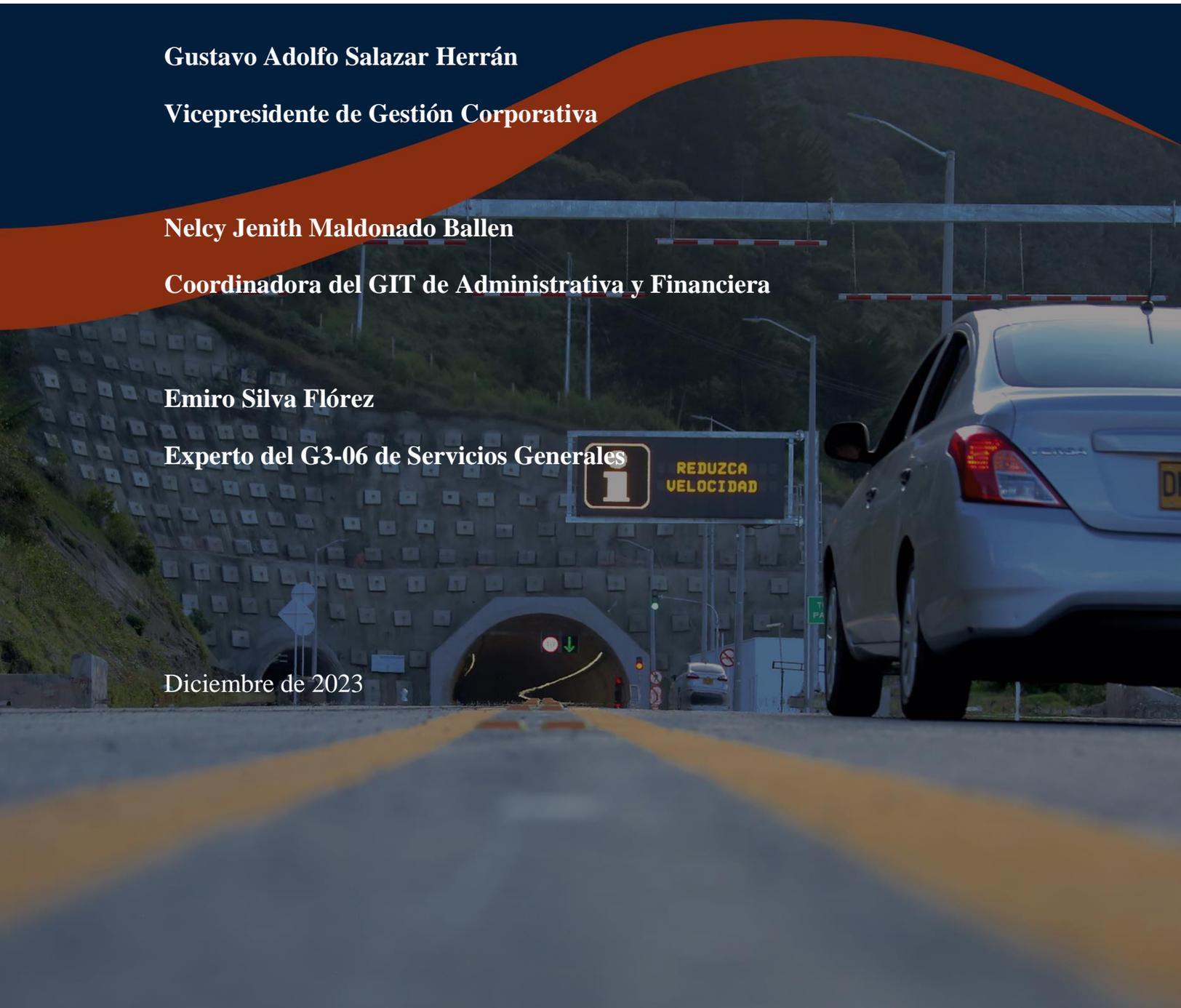
**Nelcy Jenith Maldonado Ballen**

**Coordinadora del GIT de Administrativa y Financiera**

**Emiro Silva Flórez**

**Experto del G3-06 de Servicios Generales**

Diciembre de 2023



**CONTENIDO**

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	5
<b>NORMATIVIDAD</b> .....	6
<b>GLOSARIO</b> .....	8
<b>DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV</b> .....	11
Determinación del Nivel.....	11
<b>ALCANCE</b> .....	12
<b>Fase 1: Planificación</b> .....	12
<b>Paso 1. Líder del Diseño e Implementación</b> .....	12
<b>Paso 2. Comité de Seguridad Vial</b> .....	12
<b>Paso 3. Política de Seguridad Vial</b> .....	13
<b>Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Responsabilidad del Nivel Directivo</b> .....	13
<b>Paso 5. Diagnóstico</b> .....	14
<b>Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos</b> .....	18
<b>Paso 7. Objetivos y Metas del PESV</b> .....	19
<b>Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño</b> .....	20
<b>Fase 2: Implementación y Ejecución del PESV</b> .....	20
<b>Paso 9. Plan Anual de Trabajo del PESV</b> .....	20
<b>Paso 10. Competencia y Plan de Formación</b> .....	20
<b>Paso 11. Responsabilidad Y Comportamiento Seguro</b> .....	21
<b>Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencia viales</b> .....	21
<b>Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales</b> .....	24
<b>Paso 14. Plan de Preparación y Respuesta ante emergencias viales</b> .....	24
<b>Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales</b> .....	24
<b>Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos</b> .....	25
<b>Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros</b> .....	25
<b>Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas</b> .....	26
<b>Paso 19. Archivo y Retención Documental</b> .....	26
<b>Fase 3. Seguimiento por la Organización</b> .....	27

<b>Paso 20. Indicadores Mínimos y Reporte de Autogestión .....</b>	<b>27</b>
<b>Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Sinestros Viales .....</b>	<b>27</b>
<b>Paso 22. Auditoría Anual .....</b>	<b>27</b>
<b>Fase 4. Mejora Continua .....</b>	<b>27</b>
<b>Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Acciones Correctivas .....</b>	<b>27</b>
<b>Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación.....</b>	<b>28</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS.....</b>	<b>28</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>



La seguridad vial en Colombia es un asunto de interés público que afecta a todos los actores viales, incluyendo los actores vulnerables como los peatones, bici usuarios, motociclistas; así como, conductores de vehículos de transporte público y privado. Los actores vulnerables, son los más propensos a sufrir lesiones incapacitantes o accidentes fatales en caso de un siniestro vial.

Es fundamental un esfuerzo conjunto de todos los actores involucrados en la toma de conciencia de la seguridad vial y EL cumplimiento de las normas de tránsito para reducir la siniestralidad vial.

Algunos de los principales factores de riesgo de los accidentes de tránsito en Colombia que han dejado mayores lesiones incapacitantes son: (I) El exceso de velocidad, (II) El consumo de alcohol y drogas, (III) El no uso del cinturón de seguridad; (IV) La conducción temeraria, entre otras.

El Gobierno colombiano ha tomado medidas para mejorar la seguridad vial, entre ellas: La implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031, la implementación de campañas de sensibilización sobre seguridad vial y la inversión en la infraestructura vial, y la expedición de una metodología para el Diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad para todas las entidades, organizaciones, o empresas del sector público o privado, esta última reglamentada bajo la **Resolución No. 20223040040595** del 12 de julio de 2022, del Ministerio de Transporte.

En la adopción de la metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) , se articula con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de conformidad con sus características propias, a fin de combinar acciones para la prevención, control, y atención.



El Plan Estratégico de Seguridad Vial, tiene como referentes legales las siguientes normas:

**Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito):** *Por el cual se expide el Código Nacional de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.*

**Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito):** *Por el cual se reforma Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.*

**Ley 1503 de 2011 (Ley de Educación Vial):** *Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.*

**Artículo 1.** “(...) La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)”

**Artículo 12:** “(...) Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).”

**Ley 2050 de 2020:** *Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.*

**Artículo 1:** “Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue”.

**Ley 1702 de 2023:** *Por la cual se crea la Agencia Nacional de seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.*

**Decreto 019 de 2012 (Norma Anti-trámites):** *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.*

**Decreto 2851 de 2013 (Reglamentación de la ley de Seguridad Vial):** *Por la cual se reglamenta los artículos 3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

**Decreto 1072 de 2015:** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Artículo 2.2.4.6.4**

**Decreto 1906 de 2015:** *Por medio del cual se modifica y adiciona al decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.*

**NTC – ISO 39001:** *Sistemas de gestión de la Seguridad Vial Requisitos con guía para uso.*

**Decreto 2106 de 2019** *Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.*

Artículo 110 - *hace cambios al enfoque del artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función a su misionalidad y tamaño.”*

**Decreto 1252 de 2021** *Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.*



CONCEPTO	DEFINICIÓN
<b>Plan estratégico de seguridad vial</b>	Es el instrumento de planificación, que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
<b>¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?</b>	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
<b>Seguridad vial</b>	Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.
<b>Seguridad activa</b>	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
<b>Seguridad pasiva</b>	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
<b>Seguridad pasiva</b>	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
<b>Accidente de tránsito</b>	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

<b>Accidente de trabajo</b>	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
<b>Riesgo</b>	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
<b>Amenaza</b>	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
<b>Vulnerabilidad</b>	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
<b>Peatón</b>	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
<b>Pasajero</b>	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
<b>Conductor</b>	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
<b>SOAT</b>	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
<b>ARL</b>	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
<b>HSEQ</b>	Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

<b>Estrategia</b>	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
<b>Visión</b>	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
<b>Plan de acción</b>	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
<b>Entidad</b>	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".
<b>Organización</b>	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
<b>Empresa</b>	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
<b>Empresa Vehículo</b>	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales. Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
<b>Vehículo de tracción animal</b>	Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT. 2002).
<b>Vehículo no automotor</b>	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.



## DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, es un documento elaborado, con el fin de identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestos los colaboradores, así como establecer las medidas de prevención y control necesarias para evitarlos o mitigarlos.

La metodología para el Diseño, Implementación de los PESV, está basada en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, del Ministerio de Transporte, estableciendo en ella el ciclo, PHVA. El ciclo consta de cuatro fases:

**Fase 1: Planificación.** En esta fase principalmente se designó al líder y se realizó el diagnóstico y los objetivos.

**Fase 2: Implementación.** En esta fase, se implementa el plan anual de trabajo.

**Fase 3: Seguimiento:** En esta etapa, se evalúan los resultados obtenidos para determinar si se han alcanzado los objetivos.

**Fase 4. Mejora Continua:** En esta etapa, se realizan los cambios necesarios para mejorar los resultados.

Adicionalmente, tiene un capítulo para la verificación de la implementación.

### Determinación del Nivel

Para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la ANI se ubica en el **nivel básico** de acuerdo con la **Resolución No. 20223040040595** del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, en función de la misionalidad y el tamaño de la entidad.

		Misionalidad de la Organización	
Tamaño de la organización	Nivel de Diseño e Implementación	Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
	1. Básico	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	2. Estandar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Tabla 1. Nivel de Diseño en función de misionalidad y tamaño de la organización  
Fuente: Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, del Ministerio del Transporte, Capítulo 1



Este plan se aplica a los desplazamientos terrestres que realizan los colaboradores fuera de la Entidad, en el desarrollo de su misionalidad También se aplica a la promoción de la seguridad vial para todos los usuarios de la vía, incluidos peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros y conductores.



### **Paso 1. Líder del Diseño e Implementación**

El nivel directivo, designó al Experto G3-06 de Servicios Generales, para liderar los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, el diseño y la implementación del PESV, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la Entidad. (Anexo Paso 1. “Resolución 20234000016555 de la ANI - Designación líder de Plan de Seguridad Vial).

El líder del diseño e implementación del PESV, tiene las responsabilidades establecidas en la Resolución 202230400040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, entre ellas:

- Responsabilidad de velar que se cumplan las Fases del PESV.
- Proponer la integración de profesionales en mesas de trabajo para el desarrollo de los programas.
- Proponer capacitaciones en materia de seguridad vial.
- Dirigir y proponer el reporte de autogestión anual y los resultados de medición de los indicadores de seguridad vial del PESV .
- Proponer actividades y colaboradores de acuerdo con el paso 10 del PESV, para el desarrollo del plan anual.

### **Paso 2. Comité de Seguridad Vial**

La Agencia Nacional de infraestructura (ANI) al encontrarse en un nivel básico, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, le corresponde designar al líder del PESV, tal como se menciona en el paso anterior.

En virtud de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, la designación de un comité de seguridad vial está reservada para los niveles estándar y avanzado. No obstante, se informa que la entidad bajo la normatividad anterior, lo tenía designado en la Resolución No. 772 de 2016, que ha sido derogada por la Resolución No. 20234000016555 de 2023 de la ANI. Esta última resolución, únicamente dispone la designación del líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

### Paso 3. Política de Seguridad Vial

La ANI establece y documenta la *Política de Seguridad Vial y Políticas De Regulación Vial* en el documento GETH-PT-005, el cual está aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y puede ser consultada en la página WEB de la entidad.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en la política está comprometida con la prevención de incidentes y accidentes viales, promueve la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos viales a los cuales están expuestos los colaboradores, visitantes y demás actores viales, las cuales son integradas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.

*Así mismo, se compromete a mejorar las condiciones que impliquen una cultura de autocuidado en la prevención de accidentes e incidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de los funcionarios y contratistas que deban desempeñar cualquier rol en la vía de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, todo enmarcado en los valores de la organización y en los procesos de mejora continua, que contribuyan por la adopción de conductas proactivas para prevenir accidentes e incidentes en la vía.*

### Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Responsabilidad del Nivel Directivo

#### Roles y compromisos de la alta dirección:

- Definición de la política y sus objetivos del PESV, compatibles con la dirección estratégica de la Entidad, buscando prevenir siniestros viales, reducir los accidentes fatales y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Promover en la entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos o servicios que cumplan especificaciones de seguridad de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- La atención oportuna a las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y cierre y la gestión de hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo o los organismos de tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del PESV de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.
- Participación en una reunión del seguimiento del PESV por lo menos una vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora.

### Paso 5. Diagnóstico

A continuación, se presenta el escenario de partida:

#### a. Información General de la Entidad

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), NIT: 830.125.996-9, con sede principal en la ciudad de Bogotá (Calle 24 A Nro. 59 – 42) y opera a nivel Nacional dependiendo de los proyectos de Infraestructura publicados en la Página Web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)

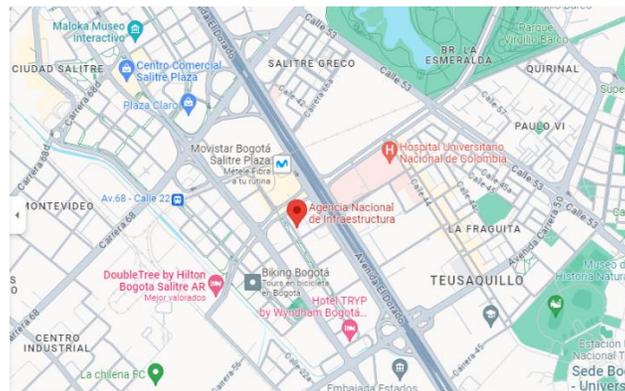


Imagen 1. Mapa Ubicación geográfica ANI

Fuente: Google Maps

#### Sede Montevideo

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), cuenta con una sede en donde se desarrolla actividades relacionadas con la gestión documental y archivo de la entidad. La sede se ubica en la calle 17a # 69-52, Bogotá.

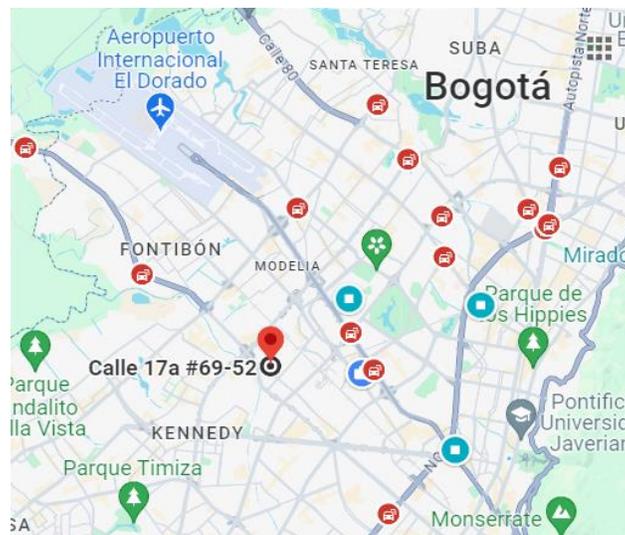


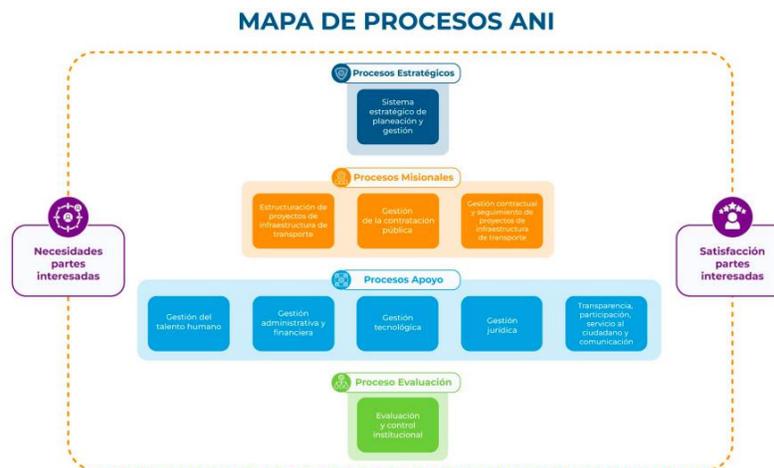
Imagen 2. Sede Montevideo, Bogotá D.C.

Fuente: Google Maps

De acuerdo con el RUT, la entidad desarrolla la actividad principal, según el código CIU 8412.

### Sistema Estratégico de Planeación y Gestión

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados, y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes. A continuación, se describen los procesos que desarrolla:



*Imagen 3 Mapa de Procesos  
Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura*

**Sistema Estratégico de Planeación y Gestión:** Brinda las herramientas necesarias para el direccionamiento estratégico de la Entidad, con el fin de orientar la gestión de las áreas en temas de planeación, presupuesto, inversión y riesgos, todo esto soportado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

En este proceso se tiene definidas las actividades de Planeación Estratégica y operativa, estudios previos de planeación, consolidación y proyección del Presupuesto, así como el control y seguimiento de la ejecución, Gestión de Calidad y Gestión de Conocimiento, Riesgos y Sistema de Información Gerencial. Es el proceso que brinda todos los lineamientos para el desarrollo de la misión de la Entidad.

**Estructuración de Proyectos de Infraestructura de Transporte:** Incluye las actividades de estructuración integral de los proyectos a desarrollar en la ANI en cuanto a Iniciativas Privadas, Publicas y de Asociación Publico Privada.

**Gestión de la Contratación Pública:** Desarrolla el Plan Anual de Adquisiciones en conjunto con los demás procesos de la Entidad. De igual, manera lleva a cabo la contratación tanto de los proyectos de infraestructura de transporte estructurados, así como la contratación de funcionamiento requerido en la ANI.

**Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte:** Tiene como objeto, garantizar un oportuno y eficiente control y seguimiento de la ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte a cargo de la ANI y establecer lineamientos para los interventores de los contratos de concesión, los supervisores de los contratos de interventoría y otros contratos y los equipos de control y seguimiento a los proyectos, de acuerdo con las actividades que deben cumplir en el marco de la Ley y las obligaciones contractuales. (Gestión Técnica, Social, Ambiental, Predial, Jurídica y de Riesgos.)

**Gestión del Talento Humano:** El sentido de este proceso es administrar y fortalecer el Talento Humano al servicio de la Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.

**Gestión Administrativa y Financiera:** Su finalidad es desarrollar la gestión administrativa y financiera de la Agencia por medio de la identificación, registro y trámite de los hechos presupuestales, contables y de tesorería; la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Documental, y la provisión a todos los procesos de los recursos físicos y servicios generales, para la adecuada operación y toma de decisiones en la ANI.

**Gestión Tecnológica:** Lidera la transformación digital de la Agencia a través del uso de la tecnología y la innovación brindando los servicios TI que permitan el cumplimiento de los objetivos de la entidad y el relacionamiento con los ciudadanos.

**Gestión Jurídica:** Su función es asistir a la Agencia en la determinación de políticas, objetivos y estrategias, realizando la defensa judicial, el desarrollo de procedimientos administrativos sancionatorios conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la orientación en materia de gestión normativa con el objetivo de encauzar todas las actuaciones de la Entidad dentro de la normatividad vigente.

**Transparencia, Participación, Servicio al Ciudadano y Comunicación:** Su propósito es generar mecanismos de comunicación que permitan la participación equitativa e igualitaria de los públicos de interés, y la divulgación clara y oportuna de la información a través de la administración del sistema de PQRSD y los canales de comunicación que disponga la entidad, respaldando la gestión transparente y promoviendo positivamente la imagen corporativa y la reputación institucional.

- a. Tiene como objetivo, evaluar anualmente la gestión organizacional a través del Plan Anual de Gestión, con el fin de identificar oportunidades para el mejoramiento continuo y el fortalecimiento de la gestión en la Entidad, orientada a la eficacia del control, gobierno y gestión de riesgos.
- b. **Clasificación de los Colaboradores, según su Rol**

Rol	Cantidad
Contratistas diferentes a conductores	534
Conductor contratista	3
Funcionarios diferentes a conductores	226
Técnico asistencial 01-05 con funciones de conductor	6

Tabla 2. Colaboradores y su rol dentro de la Entidad, con Corte: 4/12/2023  
Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo con la necesidad de la entidad y la fecha de corte, la cantidad de contratistas y funcionarios relacionados en la tabla 2 puede variar.

Para realizar el cumplimiento en la ejecución del PESV, se cuenta con 5 contratistas que están bajo la supervisión del Líder del PESV, Experto G3-06.

La entidad no cuenta con contratistas (ocasionales y permanentes) de flotas automotores, vinculados a la operación de la entidad mediante tercerización, subcontratación u outsourcing.

**b. Caracterización de los colaboradores**

Así mismo, la entidad cuenta con la información para la caracterización de los colaboradores, como la fecha de nacimiento, género, cargo, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, medio de transporte que utiliza los colaboradores para el desplazamiento hacia el trabajo y si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce, qué tipo de actor vial frecuente ser, y fecha de vinculación a la Entidad.

**c. Vehículos Automotores**

También se cuenta con la lista actualizada de los vehículos automotores que están al servicio de la entidad para realizar desplazamientos laborales que incluyen: placa del vehículo, número VIN, número de motor, kilometraje, fecha de matrícula, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia revisión técnico mecánica, reporte de siniestros viales del vehículo, Plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento y promedio estimado de km que recorren al mes.

A continuación, se presenta un resumen del parque automotor de la entidad:

Ítem	Marca	Tipo	Modelo	C.C.	No. Pasajeros / Toneladas	Tipo de Servicio	Uso
1	Renault	Duster Dynamique	2014	1.998	5	Oficial	Al Servicio
2	Toyota	Campero	2014	2.700	7	Oficial	Al Servicio
3	Toyota	Campero	2015	3.000	7	Oficial	Al Servicio
4	Toyota	Camioneta	2019	2.700	7	Oficial	Al Servicio
5	Toyota	Camioneta	2017	2.700	7	Oficial	Al Servicio
6	Nissan	Camioneta	2015	2.500	12	Oficial	Al Servicio
7	Nissan	Camioneta	2017	2.500	5	Oficial	Al Servicio
8	Toyota	Campero	2009	2.000	7	Oficial	Al Servicio
9	Renault	Duster Dynamique	2013	1.998	5	Oficial	Al Servicio
10	Toyota	Campero	2015	2.700	7	Oficial	Al Servicio
11	Toyota	Campero	2015	3.000	7	Oficial	Al Servicio

Tabla 3. Lista de vehículos de la ANI, con corte a: 4/12/2023  
Fuente: Elaboración Propia

#### **d. Rutas frecuentes**

Los desplazamientos frecuentes se realizan con el fin de atender los compromisos misionales en atención a la administración de los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI. En Bogotá los desplazamientos frecuentes se realizan entre las sedes.

#### **e. Capacitación en el Plan de Emergencias Viales**

Los riesgos de los desplazamientos en la zona urbana son mitigados mediante la sensibilización relacionada con la movilidad segura aplicable en las ciudades para los actores viales, las cuales se programan dentro de los cronogramas de actividades que desarrolla la Entidad.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, en el Plan de Emergencias Viales y Simulacros de Emergencias Viales se programan capacitación de simulacros viales. La anterior información se debe actualizar mínimo cada año.

### **Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos**

La Entidad cuenta con el instructivo GETH-I-018 - Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, mediante el cual se define la metodología de gestión del riesgo y elaboración y actualización de la matriz GETH-F-047 - identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles, de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se identifica el peligro “tránsito” para la actividad conducción de vehículos, desplazamientos en comisión, entre otros. Este documento que se encuentra publicado en la página WEB de la Entidad.

La identificación de los riesgos viales contempla a todos los actores viales que realizan desplazamientos por motivos laborales, factores de seguridad y factores comportamentales, independiente de su forma de contratación con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

En cumplimiento de la Resolución No. 202230400**40595** del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, la ANI realiza caracterización evaluación y control de riesgos del PESV, en articulación con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 2012.

Por lo cual se clasifican de acuerdo con su probabilidad de suceso (improbable, poco probable, medianamente probable, probable y muy probables) y el impacto que este genera (muy bajo, bajo moderado, alto y muy alto) establecido en la matriz de identificación de peligros viales (GETH-F-047) obtenida a partir de los datos de los indicadores de evaluación.

Respecto a los riesgos de seguridad vial, se han establecido diferentes controles frente a los riesgos encontrados, los cuales se establecen en la matriz de riesgos. Esta matriz se encuentra publicada en la intranet y es de conocimiento general dentro de los canales de comunicación para el personal perteneciente a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

## Paso 7. Objetivos y Metas del PESV

### Objetivo General

Establecer los lineamientos y estrategias que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), implementará para la prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial, definiendo responsables, procesos involucrados e indicadores de evaluación y seguimiento para el cumplimiento de actividades de prevención, atención y tratamiento de accidentalidad dentro de la entidad, promoviendo la mejora continua de la seguridad vial, incluyendo colaboradores, contratistas, visitantes y partes interesadas.

### Objetivos Específicos:

- Promover una cultura de auto cuidado y protección de la seguridad vial en todos los actores viales de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- Capacitar a los colaboradores de la entidad con el fin de dar a conocer sus responsabilidades y roles como actores de la vía logrando mejorar la movilidad y previniendo la ocurrencia de accidentes viales.
- Generar procesos en los que los vehículos de la entidad cuenten con toda la documentación vigente y cumplan con lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo de los vehículos establecido por la entidad.

Objetivo	Nombre del indicador de GSV	Fórmula del indicador	Fuente de Información	Límite	Periodo de Medición
<b>Controlar la tasa de ocurrencia de accidentes de los diferentes actores viales</b>	Tasa de accidentalidad	Número de siniestros viales *1.000.000 km/Km recorridos por la flota de la entidad	Reportes de accidentes viales	1%	Trimestral
	Cumplimiento plan de acción de seguridad vial	Número de actividades ejecutadas/Número de actividades programadas*100	Plan anual de SST	80%	Semestral
	Gestión de riesgos viales	Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año/Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año	Matriz de peligros	50%	Anual

Tabla 4. Metas del PESV  
Fuente: Construcción Propia

**Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño**

De acuerdo con los riesgos anteriormente identificados y valorados se determina la creación de los programas de gestión de riesgos críticos con el propósito de tratarlos y mitigar su materialización, los cuales son:

1. Programa de la gestión segura de la velocidad
2. Programa Prevención de la fatiga
3. Programa Prevención de la distracción
4. Programa Protección de actores viales vulnerables.
5. Programa Cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.

El Programa cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y las drogas programa GETH-M-004, se está desarrollando bajo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

En caso de detectarse incumplimientos y casos reiterativos que pongan en riesgo la vida, se seguirán los procedimientos disciplinarios que tiene definidos la Entidad.

**Fase 2: Implementación y Ejecución del PESV****Paso 9. Plan Anual de Trabajo del PESV**

El PESV cuenta un Plan Anual de Trabajo, anexo paso 9. “Plan Anual PESV”, que contendrá un cronograma con las actividades a ejecutar en para la vigencia conforme a los diferentes programas a los que se refiere la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, y que se actualizará con base al diagnóstico y en los resultados de la encuesta a los colaboradores de la Entidad.

El Plan Anual de Trabajo del PESV, se elabora de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, en el paso 9, así mismo, contendrá las actividades asociadas y los responsables, el Líder de Seguridad Vial velará y gestionará que se realicen las actividades programadas y demás que surjan en el desarrollo e implementación del PESV.

**Paso 10. Competencia y Plan de Formación**

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), definirá la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la entidad de forma articulada con la Resolución No. 2022304004595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte. Los principales cargos y roles se relacionan a continuación:

- Líder del diseño e implementación PESV: Experto G3 – 06 de Servicios Generales.

- Capacitadores de seguridad vial: son destinados por la ARL en articulación con SG- SST.
- Planificador o Coordinador de rutas de desplazamientos: El líder del PESV o su apoyo.
- Coordinador y técnicos de mantenimiento de vehículos: El líder del PESV o su apoyo o contratista seleccionado.
- Auditor de seguridad Vial: designado al interior o contratado.
- Brigadista vial o personal con conocimientos en primeros auxilios como primer respondiente o como soporte a la atención.
- Colaboradores que conducen vehículo: para los funcionarios con cargo de conductor, se rige por los lineamientos contemplados por la entidad competente, y por el manual de funciones en el cual se establece la competencia en términos de educación, formación y experiencia.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), establecerá los lineamientos de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores de la entidad la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías; de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, las cuales serán incluidas en el Plan de Capacitación Institucional (PIC), y relacionadas en el plan de trabajo de seguridad vial Anexo paso 10. “Geth-p-005 Elaboración y Ejecución plan capacitación”.

Conforme a los actores viales identificados en la entidad, con el fin promover hábitos y comportamientos seguros en las vías, se programan capacitaciones enfocadas a la prevención de accidentes e incidentes de tránsito y concientización de colaboradores, las cuales quedan registradas en Plan Institucional de Capacitación (PIC).

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad, desde el GIT de Talento Humano de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa se está coordinando la ejecución de diferentes sensibilizaciones las cuales se encuentran planeadas y proyectadas dentro del Plan Anual de Trabajo del PESV.

El Líder del diseño e implementación del PESV de la vicepresidencia corporativa se compromete a preparar los espacios para la socialización, capacitación y divulgación de temas referentes a los lineamientos estipulados en los programas anteriormente mencionados.

#### **Paso 11. Responsabilidad Y Comportamiento Seguro**

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que su nivel de diseño e implementación de acuerdo con la misionalidad y tamaño es considerado Básico.

#### **Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencia viales**

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), cuenta con Plan de Emergencias y Contingencias, construido en conjunto con la ARL POSITIVA, en donde se identifican las amenazas y se realiza el análisis de vulnerabilidad, así mismo se incluye un procedimiento operativo normalizado para reportar accidentes de tránsito. Este plan está disponible en la página WEB de la Entidad y cumple con los criterios establecidos en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

A continuación se presenta el **Procedimiento Operativo Normalizado En Caso De Accidente Vial - PONS**; anexo Paso 12. “Plan de Emergencias y Contingencias ANI Emergencias viales al PESV”.

**PROCEDIMIENTO OPERATIVO NORMALIZADO EN CASO DE ACCIDENTE VIAL**

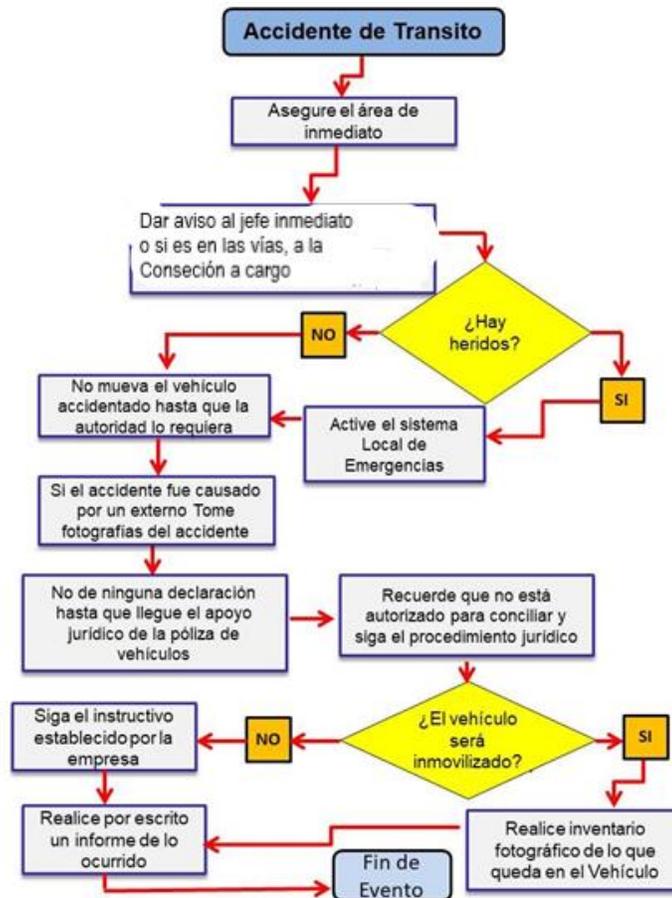


Imagen 4 Procedimiento operativo en caso de accidente vial  
Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura

Al tener un accidente de tránsito con lesiones donde nuestro conductor se encuentra *ilesa*; este debe proceder de la siguiente manera:

**Mantener la calma:**

Detenerse inmediatamente, no mover los vehículos, asegurar el área (colocar equipo de prevención y seguridad: conos, triángulos reflectivos etc.) de ser posible observar las diferentes condiciones del accidente para poder realizar un reporte efectivo.

**Informar a las autoridades en las siguientes líneas de atención a emergencias:**

- Policía Nacional: 123

- Información Estratégica Vial desde cualquier celular #767
- Concesión a cargo, la información se encuentra en los recibos de los peajes.
- Llamar al seguro todo riesgo del vehículo, respectivo y vigente.

Atender las disposiciones de las autoridades de forma cabal, permaneciendo cerca de la misma en caso de evidenciar riesgos para su vida con ocasión a personas que deseen tomar las vías de hecho.

#### Informar el evento a la Entidad de forma clara y precisa indicando:

- Nombres y apellidos del conductor (Identificación).
- Vehículo que conduce (Tipo de vehículo – Placa).
- Zona de desplazamiento (Ruta, Tramo, kilometro y sentido de circulación).
- Hora del accidente.
- Indicar la Gravedad de este así:
  - Fatalidades
  - Heridos
  - Daños a Bienes de terceros

#### En casos de haber heridos o lesionados:

- Solicitar asistencia médica de forma inmediata a las líneas de atención: 123, #767 o Concesión a cargo.
- No mover a los heridos; no suministrarles medicamentos, agua ni alimentos sin conocer las lesiones que estos puedan presentar, tenga en cuenta que la vida tiene prelación sobre las lesiones.
- A los heridos que están conscientes, tratarlos de forma cordial hablándoles de manera serena, indicando que la ayuda está en camino.
- Suministrar al personal designado para la atención de víctimas en el lugar del evento, copia de los siguientes documentos: SOAT, licencia de tránsito, cedula y licencia de conducción del conductor y demás documentos necesarios para la atención medica de las víctimas.
- Informar lugar del accidente de tránsito; para que los funcionarios de la organización y organismos de emergencias se desplacen al lugar del accidente.

#### Informar:

1. Condiciones generales del accidente.
2. Cantidad de vehículos involucrados.
3. Estados de los actores viales.
4. Versión de los hechos.
5. El ánimo y la actitud de los habitantes del sector.
6. Permanecer en el lugar del accidente o desplazarse hacia la autoridad competente más cercana.
7. De ser posible, garantizar el estado original del lugar del accidente y así evitar contaminaciones o alteraciones del lugar.
8. Indagar por el lugar (centro hospitalario) a donde fueron remitidos los heridos, en caso de haber sido evacuados previamente a la presencia de las autoridades.
9. La Constitución Política de Colombia consagra el derecho de la no autoincriminación: por lo tanto, podemos guardar silencio al ser indagados por la autoridad, referente a las condiciones del accidente y no brindar declaración alguna, hasta que haga presencia en el lugar de los hechos por parte de un funcionario de la compañía o reciba instrucciones vía telefónica.

10. Dependiendo las condiciones del accidente, el conductor puede realizar registro fotográfico del lugar y del accidente tomando fotografías de primer y segundo plano, así como fotografías panorámicas referenciándolas debidamente de forma tal que se pueda establecer con claridad el lugar donde ocurrieron los hechos y la ubicación de los vehículos implicados.
11. Obtener datos de testigos, los cuales serán referenciados en su informe a la compañía registrando de cada uno nombres, apellidos, teléfonos, dirección de residencia.
12. Tomar datos de los vehículos involucrados, autoridades presentes en el lugar de los hechos, nombre de los funcionarios que se hicieron presentes y su número de placa de identificación entre otros datos que se consideren de importancia en el momento.

Se deberá reportar el accidente vial al GIT de Talento Humano -SST y GIT Administrativo y Financiero - Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial para continuar con lo establecido por la normatividad colombiana en lo relacionado a accidentes de trabajo y conforme a lo descrito en el Procedimiento para el Reporte de Incidentes o Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.

### **Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales**

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con la misionalidad y tamaño su nivel de diseño e implementación es considerado Básico.

### **Paso 14. Plan de Preparación y Respuesta ante emergencias viales**

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), desarrolla proyectos en concesión, por ende, no tiene a cargo ninguna vía, ni la administra. Por esta razón, no es necesario que se realicen los protocolos de identificación de siniestros viales, planes de acción, mantenimiento preventivo de la infraestructura vial, descritos en el paso 14 de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

### **Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales**

La Entidad cuenta con el procedimiento GADF-P-018 *Solicitud y legalización de comisiones y desplazamientos al interior del país*, que establece los lineamientos para la solicitud y legalización de las comisiones y desplazamientos y el formato: GADF-F-049 *solicitud\_desplazamientos\_comisiones\_legalizaciones\_y\_cancelaciones*.

La entidad documentará para las salidas extramurales (salidas de integración, salidas pedagógicas), teniendo en cuenta los riesgos en relación con la seguridad vial, la identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad vial, la planificación de ingreso y salida de los colaboradores de las instalaciones.

La planificación de los desplazamiento incluirá: Tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido, requisitos para el inicio del viaje, horario, tiempo de conducción, velocidades seguras, factores de desempeño, requisitos de seguridad vial para los conductores y los vehículos, documentación que deben portar y los registros que deben diligenciar los colaboradores, condiciones de los sitios de parada segura, controles durante el recorrido, condiciones para prevenir

los factores de riesgo, requisito para finalización del viaje y capacitaciones a los colaboradores. Esta planificación y el documento que resulte se trabajará con asesoría de la ARL.

Adicionalmente la entidad cuenta con protocolos individuales dependiendo de las rutas y recorridos frecuentes en el ejercicio laboral.

#### **Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos**

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), definirá la documentación y los mecanismos necesarios para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores, que se utilicen para los desplazamientos laborales al servicio de la entidad, teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo.

Se diseñará un formulario para el registro de la inspección preoperacional diaria o al cambiar el conductor, que contendrá como mínimo:

- Responsables de realizar las inspecciones diariamente: Conductores
- Responsable del control de las inspecciones.
- Criterios y condiciones de conservación de los registros del último año.
- Lista de chequeo de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles de aceptación para el funcionamiento.

Algunos de los elementos a inspeccionar en vehículos automotores son:

- Documentos del vehículo en operación vigencias (alertas tempranas a las fechas del vencimiento) y porte
- Luces externas e internas
- Verificación Llantas, incluyendo llanta de repuesto (presión y labrado)
- Fluidos (niveles hidráulicos, aceite, refrigerante, frenos o fugas)
- Cinturones de seguridad y sensor de airbag
- Espejos
- Kit de carretera (botiquín, kit de herramienta y señalización)

Por su parte, el conductor debe informar cualquier anomalía o novedad que evidencie en el alistamiento del vehículo antes de iniciar el viaje o recorrido. Esta información debe quedar registrada en el formato preoperacional socializada por GIT Administrativa y Financiera - servicios generales de la ANI. Si, el vehículo no cumple con las condiciones mínimas requeridas, no se enviará a prestar el servicio hasta no se corrijan las fallas. El control y seguimiento la inspección preoperacional, serán insumo para el plan de mantenimiento de los vehículos.

#### **Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros**

La entidad efectúa el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que se utiliza para los desplazamientos laborales al servicio de la entidad, teniendo en cuenta como insumo: los reportes de inspección preoperacional, reporte de condiciones inseguras, manuales y/o fichas técnicas y/o las recomendaciones de los fabricantes de los vehículos.

Los mantenimientos de los vehículos propios son realizados en talleres autorizados, los cuales cuentan con la experiencia, infraestructura y tecnología adecuada para tal fin. El supervisor del contrato autoriza los mantenimientos.

Adicionalmente, se cuenta con un profesional de apoyo, para hacer seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor, en el marco de las Resolución 315 y 378 de 2013 *“Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre”*. Cuando se considere la necesidad de contratar vehículos (Tercerizados) para transportar a los colaboradores, se solicitará a la empresa contratista la presentación del certificado del cumplimiento del Plan de Mantenimiento de los vehículos que prestarán el servicio. Esto asegurando que los vehículos se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.

#### **Mantenimiento Preventivo**

La Agencia Nacional de Infraestructura. (ANI), dispone de una base de datos que contine las hojas de mantenimiento de cada vehículo. En dichas, hojas se encuentran definidas las acciones de mantenimiento realizadas, la frecuencia con la que deben realizarse, teniendo en cuenta el kilometraje, de acuerdo con el manual del vehículo, en todo caso cada 10.000 km los vehículos se someterán a una revisión y mantenimiento básico

Para cumplir con la normatividad vigente, la ANI, contrata un proveedor de servicios, que cumple con los requisitos legales, en donde se realizan las revisiones técnicas – mecánicas y preventivas de los vehículos de forma anual y bimensual. Los registros de estas revisiones se archivan físicamente en la hoja de vida de mantenimiento de cada vehículo.

#### **Mantenimiento Correctivo**

El registro de los mantenimientos correctivos que se realicen a los vehículos será consignado en el documento “Base control vehículos”.

Si un vehículo de la Entidad presenta una falla o avería, el conductor debe informarlo de inmediato al GIT Administrativa y Financiera. El GIT solicitará el servicio de grúa para atender el evento. En este caso, los funcionarios deberán tomar un vehículo de servicio público para continuar su desplazamiento.

#### **Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas**

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con su misionalidad y tamaño el nivel de diseño e implementación es considerado Básico.

#### **Paso 19. Archivo y Retención Documental**

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con su misionalidad y tamaño el nivel de diseño e implementación es considerado Básico.

**Fase 3. Seguimiento por la Organización****Paso 20. Indicadores Mínimos y Reporte de Autogestión**

El listado de indicadores a los cuales se les lleva medición, seguimiento y análisis, se encuentran relacionados en el formato GETH-F-041 y se integran con el sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, identificando los responsables de la gestión como se describe a continuación.

**Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial**

- Exceso de jornadas laborales
- Cumplimiento metas
- Inspecciones preoperacionales
- Cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo
- Cumplimiento del plan de acción de seguridad vial
- Riesgos de seguridad vial identificados y Gestión de riesgos viales

**Responsable del SG-SST**

- Tasa de siniestros viales reportables
- Cobertura de capacitaciones en Seguridad Vial
- Apoyo a Riesgos de seguridad vial identificados y Gestión de riesgos viales

Se realizará un reporte de autogestión anual, los resultados de la medición y análisis de los indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año, el reporte se realizará más tardar el 31 de enero de cada año.

**Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Siniestros Viales**

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con su misionalidad y tamaño el nivel de diseño e implementación es considerado Básico.

**Paso 22. Auditoría Anual**

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), realizará anualmente además de la medición de los indicadores anteriormente mencionados, la auditoría interna con el fin de que se proporcione información acerca del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad vial, el cumplimiento del plan de acción, las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento e implementación, las acciones de mejora recomendadas y demás requisitos aplicables.

**Fase 4. Mejora Continua****Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Acciones Correctivas**

De acuerdo con el diagnóstico para el paso 5 y en relación con la ejecución, se analizarán los datos estableciendo un parámetro de intervención, en cuanto a los actores viales que más tienen riesgos

en la vía, gestionando en articulación con Talento humano y SST, generar el informe de valoración en los aspectos a mejorar.

A partir de los resultados de la medición y análisis de los indicadores, auditorías, inspecciones, y análisis del mapa de riesgos asociados al PESV se definirán e implementarán acciones preventivas y correctivas, según corresponda.

**Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación**

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), dispondrá de los mecanismos de comunicación para divulgar y socializar la política, los lineamientos y las actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial con el fin de que sean comunicadas a todos los niveles de la entidad, esto en articulación la oficina de Comunicaciones.

Así mismo, a través de los diferentes canales de comunicación (piezas comunicativas, charlas informativas) se promoverá en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y se divulgaran los resultados de los indicadores, los riesgos y controles adoptados por la entidad con el fin de prevenir siniestros viales.

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Junio 2016	Creación del documento, acorde a la Resolución 1565 de junio del 2014.
2	Junio 2022	Actualización de todo el documento, acorde al Decreto Ley 2106 de 2019.
3	Diciembre 2023	Actualización del documento, acorde a la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019.